

Dec. No. 3402, que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.
G. O. No. 9591, del 29 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3402

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La señora Juana Francisca Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Magali Francisca Hernández.

Art. 2.— El señor Civil Lorenzo Smith, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Silvio Lorenzo Smith.

Art. 3.— La señora Enemencia María Frías, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Darys Frías.

Art. 4.- El señor Zotero Reyes Jiménez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Carlos Reyes Jiménez.

Art. 5.- La señora Silvia de Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Silvia de Peña.

Art. 6.- La señorita Lelín Osires Ferreras Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lillian Osiris Ferreras Díaz.

Art. 7.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

JACOBO MAJLUTA

Dec. No. 3403, que concede sendas pensiones del Estado a Nona-
genarios y Centenarios, del 29 de julio de 1982

JACOBO MAJLUTA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3403

VISTA la Ley No. 4219, sobre Pensiones del Estado a Nona-
genarios y Centenarios, de fecha 22 de julio de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente